

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24040** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 252/2012, con NIG 28079100035272012, por auto de 12 de junio de 2012, dictado por el Magistrado don Antonio Pedreira González, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Intergestión 92, S.A., con CIF A-80346067, y con domicilio social en la Avenida de Europa, n.º 17 (polígono 18, Apartotel La Moraleja), Alcobendas, Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración Concursal don José Eduardo Rodríguez de Brujón Fernández, C/ Lagasca, n.º 105, bajo derecha, 28006 Madrid, y en el correo electrónico: [concursohotellamoraleja@gmail.com](mailto:concursohotellamoraleja@gmail.com).

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 12 de junio de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120045054-1